



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 27 de abril de 2005 Núm. 95	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
Gersul	
Anuncio	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Ponferrada	3
San Andrés del Robanedo	3
Boca de Huérgano	4
Cistierna	4
Cármenes	4
San Esteban de Nogales	5
Maraña	5
Carrizo de la Ribera	5
Cacabelos	5
Corbillos de los Oteros	5
Villarejo de Órbigo	6
Izagre	6
Cuadros	6
San Emiliano	6
Mansilla de las Mulas	6
Brazuelo	6
Camponaraya	6
Quintana del Castillo	7
Sahagún	7
La Robla	7
Villablino	7
Roperuelos del Páramo	8
La Vecilla	8
La Ercina	8
Matallana de Torío	9
Puebla de Lillo	9
Valdepiélagos	9
Villazala	9
Villaornate y Castro	10
Murias de Paredes	10

Matanza	10
Folgado de la Ribera	10
Villagatón-Brañuelas	10
Valdevimbre	10

Juntas Vecinales

Grulleros	11
Otero de Naraguantes	11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento	
Anuncio	11
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	12
Servicio Territorial de Hacienda de León	14
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03	19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	21
Número cuatro de León	21
Número cinco de León	22
Número seis de León	22
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número dos de Ponferrada	22
Número uno de La Bañeza	23
Juzgados de lo Social	
Número uno de Ponferrada	23
Número dos de Ponferrada	24

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Iruela	24
-------------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a Transportes y Materiales Gomper SL, que el Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 8 de abril 2005, ha dictado el siguiente Decreto:

Visto el expediente de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Colomba de Somoza", incluida en el Plan Especial de Municipios desfavorecidos 2001 (nº 23) resulta:

Que la obra fue adjudicada, por Resolución de la Presidencia de 21 de junio de 2002, a Transportes y Materiales Gomper SL, por el importe de su proposición de 65.790,79 €.

Que para garantizar la ejecución de la obra, presentó aval constituido en el Banco Simeón por importe de 2.631,63 €.

Que la obra fue recepcionada el 3 de noviembre de 2003.

Que, previamente a la terminación del plazo de garantía, el director de la obra detecta deficiencias, cuya valoración remite a esta Diputación, pero se encuentra con la imposibilidad de contactar con el adjudicatario, al objeto de darle las órdenes oportunas orientadas a la subsanación de las mismas.

Considerando, que al no haber procedido el adjudicatario a la subsanación de las deficiencias, nos encontramos ante un caso de incumplimiento del contrato, previsto en el artículo 111.g del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con el informe de la oficina de Cooperación, Resuelve:

La incoación de expediente para la resolución del contrato, por incumplimiento del mismo, conforme establece el artículo 111.g, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000), con incautación de la fianza depositada de 2.631,63 €, concediendo, en trámite de audiencia, a la empresa adjudicataria y al banco avalista, un plazo de diez días naturales, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se le concede, en trámite de audiencia, un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, para realizar las alegaciones o presentar cuantos documentos estime oportunos.

León, 19 de abril de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3203

Gersul

ANUNCIO

La Presidencia ha dictado, en fecha 5 de abril de 2005, Resolución aprobatoria de la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Padrón de contribuyentes por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal, del que es titular este Consorcio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procede a publicar las características básicas del mismo y cuya configuración responde a los datos siguientes:

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL FICHERO

a) Denominación: Padrón de contribuyentes por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal.

El Padrón Fiscal aludido se elaborará, inicialmente, partiendo de la información facilitada al Consorcio por las Entidades Locales integradas en el mismo.

b) El uso del fichero: Gestión Tributaria de la Tasa, previa elaboración de un Padrón Fiscal, con periodicidad anual, previa incorporación de las variaciones, altas, bajas y modificaciones producidas en el ejercicio inmediatamente anterior, en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por la aplicación de la Ordenanza Fiscal.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen las viviendas, alojamientos, locales y establecimientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presten los servicios, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o, incluso, en precario.

d) Procedimiento, medio y soporte de recogida de los datos de carácter personal: Los datos de carácter personal se obtendrán mediante la información aportada por las Entidades Locales pertenecientes al Consorcio y por las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de obligados tributarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal.

e) Estructura básica del fichero:

Nombre del archivo	RTASAS. DAT		
Longitud de registro fija	335 caracteres		
Formato del Registro tipo	Texto ASCII		
IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO			
Tipo de Registro	A	A	1
Fecha:	dd.mm.aaaa	N	8
Código de Entidad Local	(según Anexo 1)	N	5
DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
- Reservado		A	1
- N.I.F		A	9
- Apellidos y Nombre o razón social A		30	
DOMICILIO FISCAL			
Reservado		A	1
Nombre de la Vía		N	20
Número de Portal		N	3
Piso y Puerta		A	3
Localidad		A	20
Código Postal		N	5
DATOS DE CONCEPTO TRIBUTARIO			
Reservado			
Código de concepto = 57			
Tarifa			
Descripción concepto / tarifa			
Número de Unidades (con 2 decimales)		N	9
Reservado		A	26
Dato auxiliar 1 = m ² Superficie		N	8
Dato auxiliar 2 = Ref. interna		A	8
DIRECCIÓN DEL OBJETO TRIBUTARIO			
Reservado		A	1
Nombre de la Vía		N	20
Número de Portal		N	3
Piso y Puerta		A	3
Localidad		A	20
Código Postal		N	5
Reservado		A	79

f) Los ficheros serán cedidos, previa adopción de las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información tributaria y su uso adecuado, a las siguientes Administraciones:

1. Servicio Provincial de Recaudación, organismo dependiente de la Excma. Diputación de León, para su tratamiento y gestión tributaria al en virtud de contrato formalizado para la Gestión del Servicio de Recaudación de exacciones del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León.

2. A las Entidades Locales integradas en el Consorcio Provincial (GERSUL). Podrán ser cedidos los ficheros correspondientes a obli-

gados tributarios de la Entidad Local que lo solicite y para el ejercicio de competencias sobre materias relacionadas con la recogida, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal.

3. A las Administraciones e Instituciones relacionadas en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y para la finalidad que se indica en el mismo precepto.

4. Al margen de las señaladas en los apartados anteriores, no está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras administraciones, salvo autorización expresa y escrita del titular o mandato legal que habilite la cesión.

g) Órgano de la administración responsable de la gestión del fichero: Secretaría de GERSUL.

h) Servicio ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de GERSUL.

i) El nivel de seguridad asignado: En cumplimiento de los artículos 3, 4.1, 12 y 13 del RD 994/1999, es el básico, si bien además de las medidas de seguridad previstas para este nivel, se aplicarán las medidas reguladas en los artículos 15 a 22 del precitado Reglamento, por lo que:

i.1) Los accesos a las distintas aplicaciones del mismo serán de la exclusiva competencia del personal del Consorcio autorizado en el desempeño de sus funciones.

i.2) La distribución de soportes del fichero y la transmisión del mismo a través de redes de comunicaciones precisarán de autorización expresa.

i.3) Se conservará una copia de respaldo del fichero y del procedimiento de recuperación de los datos en la Unidad del Centro de Proceso de Datos.

i.4) Para el tratamiento de datos se hará constar la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos que se deban utilizar.

i.5) Medidas necesarias y previas, cuando el soporte deba ser desechado o reutilizado.

i.6) El responsable del fichero establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.

i.7) Cuando los soportes vayan a salir fuera de los locales en que se encuentren ubicados los ficheros como consecuencia de operaciones de mantenimiento, se adoptarán las medidas necesarias para impedir cualquier recuperación indebida de la información almacenada en ellos.

León, 6 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

2988

82,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2005, se aprobó Memoria Técnica y Pliego de condiciones Administrativas Particulares para la prestación del contrato de Consultoría y Asistencia para la realización de los trabajos de: "CONTROL Y GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO ANTIGUO DE PONFERRADA", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: CONTROL Y GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO ANTIGUO DE PONFERRADA.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: DOS AÑOS (2).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

AÑO 2005: 72.000 EUROS.

AÑO 2006: 48.000 EUROS.

5.- Garantías:

a) Provisional: (2.400 EUROS) DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS.

b) Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 10 del pliego que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400-Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre C se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12.30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre A.

9.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 11 de abril de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

3009

53,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de marzo de 2005, se aprobó el pliego de cláusulas económicas administrativas particulares para la enajenación de una parcela municipal, parcela MC-01 de la U.E. 16, mediante concurso, así como la licitación de la enajenación de dicha parcela de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Titularidad municipal:

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Enajenación de una parcela de titularidad municipal descrita en el pliego de cláusulas económico administrativas con las condiciones urbanísticas referenciadas en el mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- PARCELA MC-01 de la UE 16, sita en término municipal de San Andrés del Rabanedo, de una superficie de 399,25 m². Precio de licitación: 127.100 €. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 620 m². residencial. Número de viviendas: 5.

A estas cantidades se deberá añadir por los adquirentes el 16% del precio de adjudicación de cada parcela en concepto de IVA, que deberá abonarse al Ayuntamiento junto con el precio de adjudicación del inmueble y de forma desglosada.

5.- Garantía provisional: Cantidad que equivale al 2% del presupuesto del contrato que sirve como base a la licitación y que es de 2.542 €.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Domicilio: C/ Picones s/n.
- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 300.

- Fecha límite de obtención de documentos e información; QUINCE DÍAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Capacidad y solvencia de los contratistas de conformidad con la cláusula 6 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el concurso.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES A CONTAR del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con el pliego que rige la contratación de la obra.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer lunes siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sito en C/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo.

10.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios todos los gastos y tributos establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones económico administrativas.

San Andrés del Rabanedo, 4 de abril de 2005.-EL ALCALDE PRESIDENTE, Miguel Martínez Fernández.

2831 53,60 euros

BOCA DE HUÉRGANO

Esta Alcaldía, por resolución del 28 de marzo de 2005, aprobó inicialmente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el proyecto técnico denominado "pavimentación de calle en Llánaves de la Reina", redactado por Cyra Arquitectos, S.L., y cuyo presupuesto asciende a 30.000 euros.

El expediente relativo a dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

2553 2,80 euros

CISTIerna

Por Doña María del Camino González de Julián se interesa licencia municipal de núcleo zoológico para clínica veterinaria, en Avda. La Constitución, nº 121 bajo de Cistierna, exenta de calificación e informe de las comisiones de prevención ambiental.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, a 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

Por don Óscar Luis Díez de la Varga, se interesa licencia municipal de núcleo zoológico, para varios tipos de aves (gallinas, palomas, etc.), en calle San Pelayo, nº. 12 de Santa Olaja de la Varga, del municipio de Cistierna, exenta de calificación e informe de las comisiones de prevención ambiental.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

2554 24,80 euros

CÁRMENES

En virtud de las facultades que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 46 del vigente reglamento de organización, funcionamiento y regimen jurídico de las entidades locales, he resuelto:

1.- Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes tenientes de alcalde, los cuales en previsión de concurrencia de causas de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, sustituirán al Alcalde con arreglo al siguiente orden:

Primero: A Doña Ana Bernardo Álvarez.

Segundo: A Doña Inmaculada Barata Fuertes.

2.- Notificar este nombramiento a los designados.

3.- Publicar estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público general.

4.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Cármenes, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

La organización del Ayuntamiento de Cármenes en áreas o concejalías, exige la delegación de atribuciones suficientes a los concejales titulares de las mismas, de tal manera que se les dote de atribuciones suficientes para hacer a las mismas operativas. De esta forma se hace efectivo el principio constitucional de desconcentración

de funciones, que predica el art. 104 de la C.E., lo que redundará y posibilitará una mayor eficacia de los servicios públicos municipales.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 43 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, dispongo:

Primero.- El establecimiento de las siguientes concejalías delegadas y su asignación al concejal que se indica:

1.- Concejalía de Infraestructuras y Servicios Municipales:

Titular: José Ramón González Canseco.

2.- Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, Deporte y Fiestas:

Titular: Ana Bernardo Álvarez.

Segundo.- La citada delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni la aprobación de gastos.

Cármenes, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

2555 9,60 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de Hacienda, la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la instrucción de contabilidad de tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días en la secretaría municipal, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Esteban de Nogales, a 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

2843 3,40 euros

MARAÑA

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 28 de marzo de 2005, el Presupuesto General para 2005, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Maraña, a 6 de abril de 2005.-El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

2837 2,80 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículos 306 y 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

Solicitud de Oscar Magaz Omaña para "construcción de taller de ebanistería y vivienda anexa en polígono-102, parcelas-72-73 de la localidad de Carrizo de la Ribera.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el ayuntamiento de Carrizo de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Carrizo de la Ribera, 6 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Silvia García García.

2836 13,60 euros

CACABELOS

Iniciado el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, para la ocupación de los bienes y derechos que al final se especifican, necesarios para la realización de la obra "C.V. de Cacabelos a Arborbuena", de conformidad con el proyecto aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, y aprobada por el Pleno municipal en sesión de 30 de marzo de 2005 la tramitación por el procedimiento de urgencia y la relación de bienes y derechos, y declarado de utilidad pública, se somete a información pública la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular por escrito alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. La relación de propietarios que sigue, afectados por el expediente de

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Finca nº1:

Datos del propietario:

-Nombre: Hilario Rodríguez López.

-Dirección: C/ La Lavandera 27- Cacabelos.

Datos finca:

-Referencia catastral: Parcela 184, Polígono 9.

-Superficie parcela: 988 m².

-Superficie a expropiar: 170,007m².

-Situación: Carretera de Cacabelos a Arborbuena.

Finca nº 2

Datos propietario:

-Nombre: Hilario Rodríguez López.

-Dirección. C/ La Lavandera 27 - Cacabelos.

Datos finca

-Referencia catastral: parcela 183-a, polígono 9.

-Superficie parcela: 452 m².

-Superficie a expropiar: 112,315 m².

-Situación: Carretera de Cacabelos a Arborbuena.

Finca nº3

Nombre: Hilario Rodríguez López.

-Dirección. C/ La Lavandera 27 - Cacabelos.

Datos finca

-Referencia catastral: parcela 183-b, polígono 9.

-Superficie parcela: 138 m².

-Superficie a expropiar: 2,286 m².

-Situación: Carretera de Cacabelos a Arborbuena.

Lo que se hace público a los efectos expresados en Cacabelos, a 6 de abril de 2005.-El Alcalde en funciones, Jesús Martínez Pintor.

2777 9,80 euros

CORBILLOS DE LOS ÓTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de "pavimentación de calles en el municipio", incluido en el Fondo de

Cooperación Local de 2005, redactado por D. Ismael Castro Patán, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 5 de abril de 2005.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Corbillos de los Oteros, 5 de abril de 2005.—El Alcalde, Ángel Jesús Santamarta Muñoz.

2790 6,00 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, el proyecto de reforma de ampliación de redes de abastecimiento en Veguellina de Órbigo 2005, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 125.000,00 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 8 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

2825 3,20 euros

IZAGRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2005, el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el Municipio de Izagre", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto asciende a 68.000,00 euros, se expone al público para que, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Izagre, 5 de abril de 2005.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

2844 2,40 euros

CUADROS

A efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124 de la Ley General Tributaria se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, han sido aprobados el padrón tributa-

rio correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el de la Tasa por Recogida de Basuras del ejercicio 2004.

Contra las liquidaciones incluidas en los mismos podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

-Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Cuadros, 4 de abril de 2005.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

2845 4,00 euros

SAN EMILIANO

Formulada y rendida la Cuenta General, correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Emiliano, 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

2847 2,00 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía de 6 de abril de 2005, se ha resuelto la revocación de la delegación de competencias en materia de servicios efectuada a favor de D. Antonio González Pesacador y el otorgamiento de la delegación siguiente: Efectuar en el Concejal D. Fernando Ferreras Llamazares, la delegación especial autorizada por el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986; en concreto la siguiente del tipo previsto en la letra b) del apartado 5 del mismo artículo: Servicios.

Mansilla de las Mulas, a 6 de abril de 2005.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

2850 2,60 euros

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 4 de abril de 2005, aprobó el Padrón de Alcantarillado del ejercicio 2005, el cual se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas municipales, en horario de Secretaría por término de 15 días a efectos de su examen y presentación de alegaciones. Si en el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Brazuelo 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

2861 2,00 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamacio-

nes, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad: -GRANIBIER S.L., representada por don Tomás Canedo Álvarez, desea instalar en el edificio que pretende construir en las parcelas nº9 y 15 del sector II del polígono Industrial de Camponaraya, una nave destinada a aserradero de rocas ornamentales, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 6 de abril de 2005.-El Alcalde(ilegible).
2864 2,20 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental de colmenar a ubicar en suelo rústico de Riofrío- Polígono 47/ parcela 108-, a instancia de D. Mariano García Pérez.

Quintana del Castillo, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.
2875 7,20 euros

SAHAGÚN

Por don Borka Loureiro Lanzat se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental de local destinado a "Oficina y almacén de empresa de servicios de limpieza", sita en la calle San Juan de Sahagún nº 1 - bajo de Sahagún, conforme memoria descriptiva y anexo redactados por el Arquitecto Técnico Don Pedro García Fierro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de veinte días.

Sahagún, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.
2884 11,20 euros

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de abril del año 2005, el proyecto denominado "Pavimentación de calles en el municipio de Sahagún", redactado por D. Ángel Mancebo Güiles, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), se expone al público, a efectos de examen y reclamaciones, por periodo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 14 de abril del año 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de abril del año 2005, con el quórum establecido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha adoptado el acuerdo de formalización de aval bancario por importe de setenta y cinco mil (75.000 €) que se concertará con el Banco Santander Central Hispano, para garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Sahagún", incluida con el número 53 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005 de la Excma. Diputación Provincial de León, con las características siguientes:

Comisión de formalización: Exento.

Comisión de riesgo trimestral: 0,13%.

Formalización: Sin gastos.

El expediente y acuerdo de referencia, conforme establece el artículo 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, quedan expuestos a información pública en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sahagún, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

3064 6,60 euros

LA ROBLA

D. Fernando Fajardo Gérez, en representación de Túneles de Pajares 1, U.T.E., con C.I.F. G-83678250, de petición de licencia ambiental para nave de servicios varios, que se pretende desarrollar en el polígono industrial de La Robla, parcela D1 de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública al expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 7 de abril de 2005.-El Alcalde, D. José Luis García Fernández.

2893 13,60 euros

Aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2005 el proyecto técnico que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "Renovación abastecimiento de agua en La Robla", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ángel Mancebo Güiles y el ingeniero técnico de obras públicas D. Guillermo de Cabo Matanzo con un presupuesto base de licitación por importe de de 195.000,00 €; obra incluida en el Programa Operativo Local para 2005 con el número 442.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal a efectos de su examen y posibles reclamaciones por quienes resulten interesados.

La Robla, 15 de abril de 2005.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

3061 3,00 euros

VILLABLINO

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, el expediente de contratación para la gestión indirecta del servicio público de Matadero Municipal, sito en Villablino, bajo la modalidad de concesión, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso y se anuncia la licitación, con sujeción a las cláusulas que se detallan a continuación.

Simultáneamente, se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de que los interesados durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el B.O.P., puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En caso de formularse reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

1.-Entidad adjudicataria.

1 a).- Organismo : Ayuntamiento de Villablino (Pleno Corporativo).

1 b).- Dependencia que tramita: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

2 a).- Descripción del objeto:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la gestión indirecta mediante concesión, la cual, lleva aparejada la gestión y explotación por cuenta del concesionario en los términos y condiciones que se deriven de la contratación, así como, de la legislación general que resulte de aplicación, del servicio del Matadero Municipal de Villablino (León). El contrato que se perfeccione constituirá una concesión para la gestión del servicio, conforme al artículo 156.a) del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.b) Plazo de ejecución: cinco años, prorrogable por períodos de cinco años, hasta una duración máxima de veinticinco años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a).- Tramitación: Ordinaria.

b).- Procedimiento: Abierto.

c).- Forma: CONCURSO.

4.- Presupuesto base de licitación.

El adjudicatario de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento en concepto de canon por el servicio concedido la cantidad que se identifique en la oferta de licitación realizada por el adjudicatario.

5.- Garantía provisional y definitiva:

Se establece una garantía provisional de 6.000 € y una garantía definitiva de 12.000 €.

6.-Obtención de documentación e información:

En la dependencia de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villablino, sito en la Avda. Constitución, número 23, código postal 24100, en Villablino.

Teléfono: 987 470001.

Fax: 987 472236

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en los términos especificados en la cláusula 9.2.A) del pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las proposiciones para concurrir a la contratación que regula este pliego se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contándose el plazo señalado, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca el anuncio del concurso, teniendo necesariamente que publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Si el último día del plazo fijado en días hábiles coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá el mismo prorrogado al primer día natural siguiente no festivo.

Las proposiciones se presentarán con las formalidades que se especifican en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones. El modelo de proposición económica se indica en el Anexo I del presente anuncio.

9.-Apertura de ofertas.

El acto licitatorio es público y se celebrará, previa constitución de la Mesa de contratación, a las ONCE horas del primer día natural siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que dicho día coincida con un sábado, domingo o festivo, supuesto en el cual la licitación tendría lugar a la misma hora el primer día natural hábil posterior.

10.- Gastos de anuncios.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación que genere el concurso, tanto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA como en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villablino, 12 de abril de 2005.-LA ALCALDESA, Ana Luisa Durán Fraguas.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D vecino de, provisto de N.I.F., con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del Concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la

gestión indirecta del servicio de Matadero Municipal, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el precio de: euros anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador o representante legal.

3007

76,00 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

- Proyecto de la obra "Reforma del Alumbrado Público en Roperuelos, Valcavado y Moscas del Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Alonso González, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 80.000,00 euros, incluida con el nº 59 en el Fondo de Cooperación Local para 2005.

- Expediente de concertación de aval bancario por importe de 40.000,00 euros, en garantía de la aportación municipal a la obra "Reforma del Alumbrado Público en Roperuelos, Valcavado y Moscas del Páramo".

Dichos documentos se encuentran expuestos al público en las dependencias municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. En caso de no producirse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 13 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Aser Miguel Alegre.

2984

4,40 euros

LA VECILLA

El Pleno de la Corporación en sesión de 14 de abril de 2005, aprobó:

El proyecto técnico de la obra PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE LA VECILLA, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2005, que afecta a las localidades de La Cándana de Curueño y La Vecilla.

Dichos documentos se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, dichos documentos técnicos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3038

3,20 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, el proyecto técnico para las obras de "Saneamiento y Abastecimiento de Aguas en Acisa de las Arrimadas", redactado por el Arquitecto D. Fernando Liébana Diez y por un presupuesto total de ejecución de 90.000,00 euros, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 13 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, el proyecto técnico para las obras de "Reposición captación de agua en La Serna y saneamiento y abas-

tecimiento en Sobrepeña”, redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Diez y por un presupuesto total de ejecución de 24.000,00 euros, el mismo se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 13 de abril de 2005.—La Alcaldesa, M^a Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2005, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 13 de abril de 2005.—La Alcaldesa, M^a Olga Rodríguez Gutiérrez.

2985 5,80 euros

MATALLANA DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2005, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la concertación de dos avales bancarios con la entidad Banco de Crédito Local, en el importe y con la finalidad que se señalan:

- Aval bancario por importe de 60.000 euros, con destino a garantizar, ante la Diputación Provincial, la aportación municipal a la obra “Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Matallana de Torío -2205- (Robles de la Valcueva 2^a Fase)”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para 2005 (Obra n^o 35).

- Aval bancario por importe de 22.500 euros, con destino a garantizar, ante la Diputación Provincial, la aportación municipal a la obra “Alumbrado Público en Pardavé de Torío 1^a Fase”, incluida en el Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para 2005 (Obra n^o 15).

El expediente de su razón se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

Matallana de Torío, 11 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

3012 4,60 euros

PUEBLA DE LILLO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A D. FERNANDO SUAREZ VEGA, para complejo turístico con la clasificación de pensión, en Avda. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas de Puebla de Lillo.

-A D. ANTONIO GARCIA SANCHEZ, para nave de alquiler y reparación de esquís, en parcela 1 del Polígono Industrial de Puebla de Lillo.

-A D. DAVID GARCIA DEL PRADO, para nave taller de carpintería metálica, en parcela 4 del Polígono Industrial de Puebla de Lillo.

-A D. OSCAR CORRAL RODRIGUEZ, para nave taller de carpintería de madera, en parcela 5 del Polígono Industrial de Puebla de Lillo.

-A ALEPAN, S.L., para industria de elaboración y venta de pan y bollería, en parcela 6 del Polígono Industrial de Puebla de Lillo.

Puebla de Lillo, 13 de abril de 2005.—EL ALCALDE, PEDRO V. SÁNCHEZ GARCÍA.

3235 32,00 euros

VALDEPIÉLAGO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2^o del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélago, 8 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Julio González Fernández.

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1^o y 2^o del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélago, 8 de abril de 2005.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, JULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de abril de 2005, adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes Padrones Fiscales, ejercicio 2005:

-Impuesto sobre vehículos tracción mecánica.

-Tasa Entrada Vehículos.

-Impuesto Gastos Suntuarios: Cotos de Caza.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, se exponen al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos Padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.-Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la administración no resolviera expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

3.-Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valdepiélago, 8 de abril de 2005.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, JULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

3029 12,20 euros

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2005, aprobó sendos proyectos relativos a las obras de pa-

vimentación de varias calles en el municipio de Villazala-1ª fase (pavimentación de calles en Villazala y San Pelayo) por importe de 42.575,40 euros y 42.000 euros respectivamente para su inclusión en el plan provincial de obras y servicios para 2005.

Los mencionados proyectos permanecerán expuestos al público en la secretaría de este ayuntamiento por espacio de quince días para su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que consideren oportunas.

Villazala, 13 de abril de 2005.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3040 2,60 euros

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de 2005, se aprobó la concertación de un aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de varias calles en el municipio de Villazala-1ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la secretaría del ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villazala, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3041 2,80 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Mejora del abastecimiento en Villaornate -4ª fase-", redactado por los señores arquitectos don J.A. Liébana Fresno y don Manuel Velasco Régil y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 75.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

3045 2,20 euros

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General relativa al ejercicio de 2004 se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaornate, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

3046 2,20 euros

MURIAS DE PAREDES

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2005, el proyecto de: "Pavimentación de calles en el municipio de Murias de Paredes", P.O.S. nº 36 y Remanentes nº 16.- 2005. Redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos D. Fernando Aira Álvarez. El presupuesto de dicho proyecto asciende a ciento cinco mil euros (105.000 €) de ejecución por contrata. En dicho presupuesto se contemplan dos capítulos: Capítulo C01 Sabugo: Total presupuesto de ejecución por contrata setenta y cinco mil euros (75.000 €); Capítulo C02 Sabugo y Rodicol de ejecución por contrata treinta mil euros (30.000 €) se incluye en el P.O.S. de 2005 obra nº 36 el capítulo 1 del proyecto que asciende dicho capítulo a un presupuesto de ejecución por contrata de setenta y cinco mil euros (75.000 €);

se incluye en el Plan de Remanentes de 2005 el capítulo 2 del proyecto que asciende dicho capítulo a una ejecución por contrata de treinta mil euros (30.000 €).

Se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Murias de Paredes, 13 de abril de 2005.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3058 4,60 euros

MATANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de 13 de abril de 2005, el proyecto técnico de la obra "Sustitución red de abastecimiento", redactado por el arquitecto D. Pedro A. Morán Álvarez, incluido en el Programa Operativo Local para 2005, con el número de obra 437, con un presupuesto de ejecución material de 70.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Matanza, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

3072 2,40 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de marzo de 2005, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Mejora y ampliación de la red de alumbrado público en La Ribera de Folgoso", redactado por el ingeniero industrial D. Ángel V. Folgueral Arias, por un presupuesto de 90.000 €, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 14 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

3068 2,00 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por Decreto de la Alcaldía de 11 de abril de 2005 se aprobó el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón", obra nº 71 del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación de León para 2005, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Óscar F. González Vega por importe de 80.000,00 €; el cual se somete a información pública por término de 15 días en la Secretaría municipal, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Brañuelas, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3078 2,60 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de abril de 2005, el proyecto de "Ampliación, renovación redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre", redactado por el ingeniero de caminos D. Benjamin Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 145.000,00 euros, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3057 2,40 euros

Juntas Vecinales

GRULLEROS

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles -contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Grulleros la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la presidencia de la Junta Vecinal- las reclamaciones que estimen procedentes.

Grulleros, 28 de marzo de 2005.-El Presidente, Carmelo Aller Alonso.

2481 2,20 euros

OTERO DE NARAGUANES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Junta Vecinal de Otero de Naraguanes correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha la aprobación inicial queda elevada automáticamente a definitiva, siendo el resumen por capítulos de los estados presupuestarios el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	77.698,48
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	30.901,52
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	15.000,00
Total	123.600,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 2.- Bienes corrientes y servicios	53.000,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	600,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	70.000,00
Total	123.600,00

Otero de Naraguanes, 6 de abril de 2005.-El Presidente, Mariano Rodríguez Asenjo.

2758 3,60 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO

Expte. nº: 265/2004

ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO M^º SÁEZ AGUADO, GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES CASTILLA Y LEÓN, CONTRA LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2004

Examinado el recurso interpuesto por D. Antonio M^º Sáez Aguado, Gerente de Servicios Sociales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, frente a la Orden de referencia, del que son los siguientes sus

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Orden de la Consejería de Fomento de 4 de agosto de 2004, se aprueba definitivamente la Revisión del Plan

General de Ordenación Urbana de León, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento de derecho IV de la citada orden que literalmente reza:

“En relación con el contenido y la justificación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León de 7 de julio de 2004, tras escuchar a los representantes del Ayuntamiento y a la vista del informe municipal remitido el mismo día, acordó informar favorablemente la aprobación definitiva, si bien previamente a la misma el Ayuntamiento debía remitir un nuevo documento con la subsanación de las deficiencias detectadas, en los términos propuestos por el citado informe municipal de 7 de julio, lo que se ha verificado con fecha 23 de julio de 2004, siendo el nuevo documento objeto de informe por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 29 de julio de 2004”.

SEGUNDO: Contra dicha Orden, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 150, de 5 de agosto, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 5 de agosto de 2004, y notificada fehacientemente con acuse de recibo de fecha de 29 de octubre de 2004, D. Antonio M^º Sáez Aguado, con fecha 26 de noviembre de 2004, interpone recurso de reposición solicitando la exclusión del catálogo de bienes y elementos protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano de la Ciudad de León del edificio situado en la avenida de Antibióticos 128-130 (centro para menores Suero de Quiñones), eliminando cualquier nivel de protección sobre el mismo y la calificación de la parcela con el uso genérico de equipamiento o el que el Ayuntamiento considere más oportuno en este caso, invocando razones de interés social y, en concreto y de manera sucinta, las siguientes:

1º.- El edificio en cuestión carece de cualquier interés arquitectónico y el valor que se haya podido dar para incluirlo en el catálogo está derivado más bien del entorno que marca el contraste con el otro pequeño edificio adjunto de configuración singular, perjudicándose los intereses de la Gerencia de Servicios Sociales.

2º.- El hecho de que se proceda a dar un grado de protección ambiental teniéndose que mantener una serie de huecos preestablecidos para el uso propuesto también perjudica sus intereses, ya que condiciona el diseño futuro del proyecto de construcción del nuevo centro de menores Suero de Quiñones, proyecto necesario pues el edificio existente ha quedado obsoleto en cuanto a distribución y habitabilidad, no pudiendo atender las necesidades de la actual normativa de la Comunidad en materia educativa y residencial.

3º.- Se considera que calificar la totalidad de la parcela donde se ubica el centro de equipamiento deportivo condiciona asimismo su desarrollo presente y futuro, dificultando el cumplimiento de los fines sociales cuya consecución tiene atribuida la Gerencia de Servicios Sociales.

TERCERO: Con fecha de 9 de diciembre de 2004 por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se emite el correspondiente informe.

CUARTO: Con fecha de 13 de diciembre de 2004 por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 24 de enero de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejería de Fomento es competente para la resolución del presente recurso de reposición, de conformidad con el artículo 32.1 2º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, artículo 26.1 h) y 61.1.b) y 62 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías, el Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II.- El recurso de D. Antonio M^º Sáez Aguado, Gerente de Servicios Sociales, ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo los requisitos de capacidad y legitimación previstos en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (artículos 30, 31, 32 y 114), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

III.- En primer lugar, se hace necesario señalar que como ha tenido ocasión de aclarar la jurisprudencia en reiteradas ocasiones, la potestad administrativa de planeamiento es fundamentalmente discrecional, lo cual no excluye en modo alguno un control de la actuación de la misma, control que, además de recaer sobre los elementos reglados que siempre existen, incluso en los supuestos de discrecionalidad, ha de llevarse a cabo a través de diversas técnicas, siendo aplicables a la potestad de planeamiento las técnicas generales de control de la discrecionalidad administrativa.

En concreto, el control de la Comunidad Autónoma en el momento de la aprobación definitiva del Plan o posteriormente en fase de recurso, debe realizarse respetando siempre el principio de autonomía local. El interés supralocal permite dicho control, sin perjuicio de que el mismo pueda parecer lesivo de dicha garantía institucional constitucionalmente garantizada y consagrada. Por ello ha de producirse en los siguientes términos (STS de 18 de mayo de 1992):

- Sobre los aspectos reglados del Plan, la Comunidad Autónoma puede desarrollar un control pleno, eso sí, con matizaciones para el supuesto de que entren en juego conceptos jurídicos indeterminados, en cuyo caso, si la determinación del planeamiento que se valora no incide en aspectos de interés supralocal, el margen de apreciación de tales conceptos corresponde a la Administración Municipal y si tal aspecto afecta a intereses superiores, ese margen de apreciación corresponde a la Comunidad.

- Sobre los aspectos discrecionales del Plan, y en cuanto a las determinaciones que no inciden en materias de interés supralocal o comunitario, se admiten controles tendentes a evitar la vulneración de las exigencias del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, se admiten controles de oportunidad en el que prevalece la apreciación comunitaria en la medida en el interés supralocal es superior al local (SSTS de 13 de julio de 1990, 30 de enero de 1991 y 25 de abril de 1991).

Asimismo hay que tener en cuenta que el objeto principal del Plan General de Ordenación Urbana es el establecimiento de la ordenación general de todo el término municipal, debiendo establecer entre otras determinaciones de ordenación general, la catalogación de los elementos que deban ser protegidos, conservados o recuperados con las normas de protección que procedan de conformidad con los artículos 80 y 84 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Estas determinaciones son aspectos reglados del propio Plan, que exceden de la esfera voluntarista de la Administración Municipal y que en el caso concreto además inciden y afectan directamente a intereses superiores a los estrictamente locales como son la protección y tutela de menores y el ejercicio de su guarda, que corresponde en exclusiva a la Comunidad Autónoma, ex artículos 32 del Estatuto de Autonomía y 123 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección de la Infancia en Castilla y León.

Aplicada esta doctrina al caso que nos ocupa, resulta que la Administración de la Comunidad Autónoma, en fase de aprobación definitiva o ya en vía de recurso se encuentra habilitada para ejercer tanto un control de legalidad sobre los aspectos reglados del Plan, entre los que se encuentra la catalogación de los elementos que deban ser protegidos, como de oportunidad sobre estos mismos, por cuanto se evidencia la existencia de intereses públicos supralocales cuyo margen de apreciación corresponden a esta instancia superior y que deben primar sobre los estrictamente locales en la descatalogación del edificio en cuestión, los cuales son aducidos por el recurrente en su escrito de recurso y se cifran en la protección y tutela de menores y el ejercicio de su guarda, competencias que además corresponden en exclusiva a la Comunidad Autónoma, ex artículos 32 del Estatuto de Autonomía y 123 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección de la Infancia en Castilla y León. De esta forma, se entiende que no es de recibo el que se pueda obstaculizar, hacer inviable o encarecer la realización de un proyecto destinado a la consecución de esos fines o intereses superiores al

tener que mantener los elementos formales, la disposición y las características estructurales a que obliga la catalogación del edificio.

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que tales intereses superiores, públicos y generales a los que se alude en el escrito de recurso, son materia contingente y variable que depende en su concreción del espíritu que anime una sociedad o comunidad determinada, no es menos cierto que tal interés debe ser apreciado "por quien en virtud de disposición legal tiene encomendada la aprobación definitiva del Plan", según establece la STS de 16 de diciembre de 1982, entre otras. En el caso concreto, la descatalogación del edificio se justifica en la efectividad y desarrollo del uso de interés público y social que se pretende y que sustenta la retirada de la protección impuesta, apreciado por la instancia superior que representa tales intereses y cuya consecución se le encomienda por ley. Únicamente la falta de ese interés público subyacente podría determinar el mantenimiento de la protección en el edificio catalogado, según declara el TS en sentencias de 31 de diciembre de 1985, 22 de enero de 1997, 15 de noviembre de 1995 y 25 de julio de 1996.

A mayor abundamiento, es de destacar que no se motiva, ni se aprecia en la Memoria de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León la existencia de razones objetivas y claras que avalen el mantenimiento de la protección conferida al edificio que alberga el centro de protección de menores Suero de Quiñones, entendiéndose que la protección que se le otorgó en su día viene dada más por su adecuada integración en un entorno de categoría apreciable, que por sus cualidades intrínsecas, ya que carece de elementos arquitectónicos especialmente singulares que le hagan merecedor de esa protección. Es más, ni siquiera la composición arquitectónica de su fachada ostenta un valor significativo que pudiera resultar susceptible de recuperación y determinante de una protección ambiental con mantenimiento de la misma.

Por todo ello, se estima que deben tener acogida las pretensiones del recurrente siendo procedente la estimación del presente recurso.

VISTOS, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, la Ley 6/1998, de 13 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Esta Consejería de Fomento, HA RESUELTO:

ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por don Antonio M^a Sáez Aguado, en nombre de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, contra la Orden FOM 1270/2004 por la que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, declarando la descatalogación del edificio situado en la avenida de Antibióticos 128-130 (Centro de Menores Suero de Quiñones) y la calificación del mismo con uso genérico de equipamiento, confirmando la misma en el resto de sus determinaciones.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 24 de enero de 2005.-El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

2594

167,20 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de actualización de las tablas salariales de 2004 y 2005 de la empresa Senax UTE Compostilla (código 240170-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3,

del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 31 de marzo de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DE 2004 Y 2005

SENAX U.T.E. COMPOSTILLA

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

DELEGADO PERSONAL

Alfredo Peláez Méndez

ASESOR

Manuel Menéndez Mondéjar

EMPRESA:

José María Fernández García

Pablo García Parra

Roberto Díez González

En Cubillos del Sil, a las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2005, se reúnen las personas al margen relacionadas en la representación que ostentan, como delegado de personal, asesor y representantes de la empresa SENAX U.T.E. COMPOSTILLA, para su personal del centro de trabajo de la U.P.T. COMPOSTILLA II -Cubillos del Sil (León), con objeto de tratar el siguiente y único orden del día:

- Actualización de las tablas salariales con los incrementos pactados.

Ambas representaciones han formado la Comisión Negociadora del Convenio que afecta a las tablas salariales objeto de actualización.

Comenzada la reunión se exponen los criterios de actualización, definidos en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo, en función de los porcentajes pactados y los índices de precios al consumo alcanzados.

Habiendo acuerdo en los cálculos, quedan éstos expresados en un incremento del 3,7% para el año 2004 respecto a la tabla salarial del año 2003; y del 2,5% para el año 2005 respecto de la tabla salarial del año 2004. Acordando que la tabla del año 2005 está sujeta a la variación estipulada en el precitado artículo del Convenio Colectivo, y mantendrá su vigencia hasta la confirmación definitiva del I.P.C que corresponda al año 2005, procediéndose entonces a la actualización pertinente.

Como prueba y manifestación de conformidad se firman y adjuntan copias de las tablas referidas.

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA, DNI: 38.993.032-M; MANUEL MENÉNDEZ MONDÉJAR, DNI: 10.062.017-T; PABLO GARCÍA PARRA, DNI: 44.426.879-X; ALFREDO PELÁEZ MÉNDEZ, DNI: 10.056.672-Z; ROBERTO DÍEZ GONZÁLEZ, DNI: 10.059.270-J.

TABLA SALARIAL 2004 REVISADA

IPC A 31/12/2004 = 3,2% + 0,5% = 3,7%

CONCEPTO	CAPATAZ	J.EQUIPO	OFICIALI*	OFICIAL2*	P.ESCPTA	P.ORD.
SALARIO BASE	24,94 €	22,67 €	22,10 €	21,25 €	20,35 €	19,50 €
PLUS ACTIVIDAD	20,23 €	15,58 €	15,28 €	15,28 €	15,03 €	15,03 €

CONCEPTO	CAPATAZ	J.EQUIPO	OFICIALI*	OFICIAL2*	P.ESCPTA	P.ORD.
PAGAS EXTRAS	787,81 €	787,81 €	768,33 €	768,33 €	768,33 €	768,33 €
HORAS EXTRAS	9,59 €	9,59 €	9,59 €	9,59 €	9,59 €	9,59 €
PLUS CAMIÓN	3,04 €	3,04 €	3,04 €	3,04 €	3,04 €	3,04 €
TÓXICO A	3,94 €	3,94 €	3,94 €	3,94 €	3,94 €	3,94 €
TÓXICO B	2,95 €	2,95 €	2,95 €	2,95 €	2,95 €	2,95 €
TÓXICO PARADA	1,57 €	1,57 €	1,57 €	1,57 €	1,57 €	1,57 €
NOCT. EXTRA	10,12 €	10,12 €	10,12 €	10,12 €	10,12 €	10,12 €
PAR. PROGRAMADA	303,70 €	303,70 €	303,70 €	303,70 €	303,70 €	303,70 €

DIETAS

Comida	13,86 €
Cena	13,86 €
Hotel	15,81 €
Locomoción	0,19 €

TABLA SALARIAL 2005

IPC PREVISTO = 2% + 0,5% = 2,5%

CONCEPTO	CAPATAZ	J.EQUIPO	OFICIALI*	OFICIAL2*	P.ESCPTA	P.ORD.
SALARIO BASE	25,56 €	23,24 €	22,65 €	21,78 €	20,86 €	19,99 €
PLUS ACTIVIDAD	20,74 €	15,97 €	15,66 €	15,66 €	15,40 €	15,40 €
PAGAS EXTRAS	807,51 €	807,51 €	787,54 €	787,54 €	787,54 €	787,54 €
HORAS EXTRAS	9,83 €	9,83 €	9,83 €	9,83 €	9,83 €	9,83 €
PLUS CAMIÓN	3,12 €	3,12 €	3,12 €	3,12 €	3,12 €	3,12 €
TÓXICO A	4,04 €	4,04 €	4,04 €	4,04 €	4,04 €	4,04 €
TÓXICO B	3,02 €	3,02 €	3,02 €	3,02 €	3,02 €	3,02 €
TÓXICO PARADA	1,61 €	1,61 €	1,61 €	1,61 €	1,61 €	1,61 €
NOCT. EXTRA	10,37 €	10,37 €	10,37 €	10,37 €	10,37 €	10,37 €
PAR. PROGRAMADA	311,29 €	311,29 €	311,29 €	311,29 €	311,29 €	311,29 €

DIETAS

Comida	14,21 €
Cena	14,21 €
Hotel	16,21 €
Locomoción	0,19 €

TABLA SALARIAL 03

TABLA PONDERADA A PARTIR DE LA CÁLCULADA PARA 2004

CONCEPTO	CAPATAZ	J.EQUIPO	OFICIALI*	OFICIAL2*	P.ESCPTA	P.ORD.
SALARIO BASE	24,05 €	21,86 €	21,31 €	20,49 €	19,62 €	18,80 €
PLUS ACTIVIDAD	19,51 €	15,02 €	14,73 €	14,73 €	14,49 €	14,49 €
PAGAS EXTRAS	759,70 €	759,70 €	740,92 €	740,92 €	740,92 €	740,92 €
HORAS EXTRAS	9,25 €	9,25 €	9,25 €	9,25 €	9,25 €	9,25 €
PLUS CAMIÓN	2,93 €	2,93 €	2,93 €	2,93 €	2,93 €	2,93 €
TÓXICO A	3,80 €	3,80 €	3,80 €	3,80 €	3,80 €	3,80 €
TÓXICO B	2,84 €	2,84 €	2,84 €	2,84 €	2,84 €	2,84 €
TÓXICO PARADA	1,51 €	1,51 €	1,51 €	1,51 €	1,51 €	1,51 €
NOCT. EXTRA	9,76 €	9,76 €	9,76 €	9,76 €	9,76 €	9,76 €
PAR. PROGRAMADA	292,86 €	292,86 €	292,86 €	292,86 €	292,86 €	292,86 €

DIETAS

Comida	13,37 €
Cena	13,37 €
Hotel	15,25 €
Locomoción	0,18 €

2698

96,00 euros

VISTA el acta del Acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación mediación CM/56/2005/LE, entre los miembros del Comité de Empresa de B&A VIDRIO S.A. y la mencionada empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y

tramitación de los convenios colectivos regulados en la presente Ley"; por esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con la atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se

ACUERDA: Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo de referencia en el Registro establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de abril de 2005.-LA JEFA DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, M^a Asunción Martínez González.

* * *

En León a las 10:00 horas del día 17 de marzo de 2005, ante D. MÁXIMO LUIS BARRIENTOS FERNÁNDEZ, en su condición de CONCILIADOR-MEDIADOR del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado.

Con fecha 15 de marzo de 2005 fue presentada solicitud por parte de don Manin Ramos Cobo en calidad de Presidente del Comité de Empresa de B&A VIDRIO S.A. de PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN previo a la CONVOCATORIA DE HUELGA, contra la empresa B&A VIDRIO S.A., y contra la representación sindical en aquella constituida por UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), COMISIONES OBRERAS (CCOO), Y SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, CONFEDERACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE (CSI-CSIF).

En esta reunión, COMPARECEN

De una parte:

D. MANIN RAMOS COBO, con D.N.I. 9.691.493, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de B&A VIDRIO S.A., asistido por D. Gregorio Cembranos Casado.

De otra parte:

-Por la empresa B&A VIDRIO S.A.

Don Jorge Alexandre Tavares Ferreira, con billete de identidad portugués n.º 5535194, como presidente ejecutivo de la empresa, don Rafael Corzo Pantoja, con D.N.I. n.º 9192670, como director: de la fábrica de la empresa, y D. Fernando Amiliva González con D.N.I. n.º 9727487, como director de recursos humanos.

-Don Santiago Viñuela Diez, con D.N.I. n.º 9708922, en representación de la sección sindical de la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES.

-Don Luis Miguel Rivero Barrera, con D.N.I. n.º 9741547, en representación de la sección sindical de COMISIONES OBRERAS, Asistido por don Luis Miguel Domínguez Martín.

-Don Roberto Lorenzana Fernández, con D.N.I. n.º 9742881, en representación de la sección sindical de CONFEDERACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE (C.SI.-C.S.IF.) asistido por el abogado D. Antonio Bermejo Porto.

Todas las partes se reconocen la representación con la que actúan en este procedimiento.

Después del extenso y amplio debate producido en el seno de esta reunión por todas las partes que intervienen en este conflicto, por la unanimidad de las partes firmantes se han alcanzado los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- A efectos de la negociación del convenio colectivo, se fija como periodo de vigencia temporal 4 años, que comprende el periodo desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

2º.- El convenio colectivo recogerá un incremento salarial para los años de vigencia del mismo del I.P.C. real para cada año en relación con todos los conceptos y pluses salariales. Se acuerda, así mismo, que para cada año se lleve a cabo la aplicación del I.P.C. previsto, lo que dará lugar a que si el I.P.C. real o definitivo, en conjunto nacional, tuviera un incremento superior al mismo, se lleve a cabo la revisión por exceso de todos los conceptos retributivos.

Así mismo se acuerda para el cuarto año de vigencia del convenio incrementar el I.P.C. real con el porcentaje adicional del 0,4%.

3º.- El actual concepto de prima de producción que vienen percibiendo los trabajadores pasará a formar parte de su retribución fija y personal, consolidándose como concepto retributivo de carácter personal, no compensable ni absorbible, y que se incrementará con las subidas anuales que se fijan para el resto de los conceptos salariales.

Para determinar el valor económico atribuible a cada trabajador se tendrá en cuenta el promedio de lo percibido por ese concepto durante los años 2002, 2003 y 2004.

Si durante ese periodo de tres años algún trabajador hubiera cambiado de categoría o modificadas sus funciones, el valor económico personal será el fijado como valor de referencia para la categoría profesional o función a la que acceda.

Este criterio será de aplicación para los trabajadores que estén incluidos dentro del otorgamiento de categorías profesionales con motivo del estudio de grupos profesionales firmado por el comité técnico creado al efecto.

Para la fijación del valor económico personal de la sección de fabricación no se tendrán en cuenta los datos de rendimiento relativos a la máquina 2.4. El valor económico de referencia en este caso será el del promedio de los trabajadores con la misma función de la sección de fabricación.

4º.- La empresa implantará un sistema y concepto retributivo de prima de productividad para los trabajadores de la fábrica de León. El valor económico resultante será satisfecho a los trabajadores en febrero de 2006, fecha a partir de la cual se fijaran con los representantes de los trabajadores sus reglas y procedimientos, cuyo resultado pasara a formar parte del convenio colectivo como anexo del mismo.

Los acuerdos anteriores se someterán por el comité de empresa para su ratificación en asamblea de los trabajadores de la fábrica a celebrar en fecha próxima.

La empresa manifiesta el compromiso de llevar a efecto las inversiones que tiene previstas para la fábrica de León, por valor de 32 millones de euros aproximadamente en el periodo de los próximos cinco años.

Como consecuencia de los acuerdos referidos, el comité de empresa deja sin efecto el anuncio de huelga objeto de este procedimiento.

En prueba de conformidad, siendo las 20 horas, se termina la reunión con AVENENCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

3248

101,60 euros

Servicio Territorial de Hacienda de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a D^a M. ISABEL GARCÍA SUÁREZ, con DNI 09707760-N y domicilio en C/ Conde Toreno, n.º 23 1º Iz., Gijón (Asturias), por parte de la sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León el acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria respecto de las deudas contraídas por la entidad Preparaciones Mineras S.L., NIF B-24225492, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido.

El texto por el que se acuerda el Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria es el siguiente:

ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Por la unidad de Recaudación de la dependencia de Recaudación de la delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Preparaciones Mineras S.L., NIF B-24225492 y domicilio en la calle Eloy Reygada, 2, Bembibre (León), como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Concepto
	Principal	Recargo	
C08000-01-24-000177.7	3.305,57	661,11	Reintegro subvención
C08000-01-24-000178-8	4.379,87	875,98	Reintegro subvención
C08000-01-24-000179-9	13.139,62	2.627,93	Reintegro subvención
C08000-01-24-000180-0	6.611,13	1.322,23	Reintegro subvención

Conforme a lo dispuesto en los artículos 16,2 y 164,2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, la citada delegación de la A.E.A.T. declaró fallido el 21 de mayo de 2002 a Preparaciones Mineras S.L. y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 82.8 párrafo 2º, de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, que establece que "serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas", así como en el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación, toda vez que la entidad declarada fallida no realiza actividad mercantil alguna desde el año 2000 y no consta que Dña. Mª Isabel García Gutiérrez con D.N.I. 09707760-N haya cesado en su cargo de administrador de la misma.

Mediante requerimiento de fecha 17 de febrero de 2004 se declaró abierto el trámite de audiencia previa establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, y en el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio), así como en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, que se notificó el 12 de febrero de 2005 a la interesada Dña. Mª Isabel García Suárez en su calidad de administradora de la citada sociedad, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quien no ha comparecido en el expediente ni ha presentado alegaciones.

En consecuencia con lo expuesto, esta sección de Tesorería, vista la Ley General de Subvenciones, la Ley General Tributaria, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables,

Y en virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejera de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

Acuerda: Declarar responsable subsidiario del pago de las deudas pendientes de la entidad Preparaciones Mineras S.L. y derivar la acción administrativa del cobro a Dña. Mª Isabel García Suárez con N.I.F. 09707760-N en su condición de administradora de aquella por el siguiente importe:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Importe del alcance de responsabilidad (ppal. de la deuda)
	Principal	Recargo	
C08000-01-24-000177.7	3.305,57	661,11	3.305,57
C08000-01-24-000178-8	4.379,87	875,98	4.379,87
C08000-01-24-000179-9	13.139,62	2.627,93	13.139,62
C08000-01-24-000180-0	6.611,13	1.322,23	6.611,13

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acto administrativo de derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante esta sección de Tesorería, o bien, de manera alternativa y sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones de Castilla y León (C/ José Cantalapiedra, 2 -47014 Valladolid). El plazo para la interposición tanto del recurso de reposición como de la reclamación económico-administrativa será de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación solo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en el artículo 78 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), y en los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo), y demás normas concordantes.

Lugar, plazo y forma de pago:

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo a través de transferencia efectuada a la cuenta tesorera restringida del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León.

Nº de cuenta : 2096-0000-82-2001261404.

ENTIDAD: CAJA ESPAÑA.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria:

- Si se ha recibido la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Si se ha notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario que se concede al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la deuda será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del periodo ejecutivo que proceda según el artículo 28 de la Ley General Tributaria (art. 174.6 de la Ley General Tributaria).

Aplazamiento y fraccionamiento de pago:

Asimismo podrá solicitarse aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 82/1994 de 7 de abril, por el que se regula la Actividad Recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, artículos 15 y siguientes de la orden de 25 de junio de 1998 de desarrollo del anterior decreto, así como los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

León, a 28 de febrero de 2005.-La Jefa de la Sección de Tesorería, Azucena Sánchez Andrés.

2759

104,80 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 55/05.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal SL, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27 -bajo.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fresno de la Vega.

C) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

D) Características principales:

Línea aérea de 20 kV, y CT para dotar de suministro eléctrico al polígono industrial de Fresno de la Vega. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 280 metros. Entronca en el apoyo 6 de la línea "Fresno-Matallana", discurre por terrenos comunales y alimentará un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

E) Presupuesto: 58.316,49 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación, en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de marzo de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2355 28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 50/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante provisional de la línea de AT a 45 kV, "Circunvalación 7", de la S.T.R. "Trobajo del Cerecedo", entre los apoyos nº 1.022 al 1.023, en Armunia, término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA con domicilio en C/ La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Armunia, término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 26.401,20 euros.

e) Características principales:

Modificación temporal de la línea aérea de 45 kV, "Circunvalación 7", de la S.T.R. "Trobajo del Cerecedo", afectada por la construcción de la Ronda Sur, y pase a subterránea entre los apoyos 1.022 y 1.023. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV, 1x300 mm², y una longitud de 299 metros. Entronca en el apoyo 1.022, de la línea "Trobajo del Cerecedo", discurrirá por una traza alejada a las obras y conectará en el apoyo 1.023, con la línea de referencia. Una vez concluidas las obras, se procederá a reponer la línea aérea actual.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de marzo de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2357 24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 47/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica subterránea de M.T. de enlace entre los C.T./s denominados "Chile", "León-Collanzo", este será sustituido por uno de superficie en edificio prefabricado de 400 kVA y "Villa Romana", entre las calles Trajano, Guatemala y Chile de Navatejera, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA con domicilio en C/ La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 5.795,92 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, de enlace entre los C.T./s "Chile-Villa Romana", en Navatejera y C.T. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 812 metros. Entronca en el C.T. "Chile", discurre por la calle Guatemala y zona verde, alimentará un nuevo C.T., que sustituye al C.T.I. existente y conectará con el C.T. "Villa Romana".

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1673 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 39/05.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Eléctrica Camposur SL, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santas Martas, Corbillos de los Oteros y Villanueva de las Manzanas.

C) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

D) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV, a Malillos y Luengos, apoyos 1-27 y 30-52. Formada por conductor de aluminio LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y una longitud total de línea a reformar de 4.943 metros.

El primer tramo entronca en el apoyo 71 de la línea "Gusendos-Villacelama", discurre por la misma traza, cruza un arroyo y finalizará en el apoyo 27.

El segundo tramo entronca en el apoyo 30, discurre por la misma traza, cruzará carretera local y finalizará en el apoyo 52.

E) Presupuesto: 72.424,04 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación, en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de febrero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1634

27,20 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 15.177, "Fuidemalo dos", sección "C" (pizarra), 52 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Pizarras La Baña SA; 24746 La Baña (León); 24 de septiembre de 2004.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 43' 00"	42° 16' 00"
1	-06° 43' 00"	42° 17' 20"
2	-06° 40' 40"	42° 17' 20"
3	-06° 40' 40"	42° 14' 00"
4	-06° 42' 00"	42° 14' 00"
5	-06° 42' 00"	42° 16' 00"
6	-06° 43' 00"	42° 16' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 29 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10126

25,60 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 15.178, "Vaqueriza", sección "C" (rocas ornamentales y caliza), 111 cuadrículas mineras, Corullón, Oencia, Trabadelo y Sobrado (León), Canteras Industriales del Bierzo SA (Catisa); -24390 Dehesas-Ponferrada (León); 20 de octubre de 2004.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 50' 20"	42° 36' 00"
1	-06° 50' 20"	42° 35' 20"
2	-06° 50' 40"	42° 35' 20"
3	-06° 50' 40"	42° 34' 40"
4	-06° 50' 00"	42° 34' 40"

Vértice	Longitud	Latitud
5	-06° 50' 00"	42° 33' 00"
6	-06° 54' 00"	42° 33' 00"
7	-06° 54' 00"	42° 34' 00"
8	-06° 55' 00"	42° 34' 00"
9	-06° 55' 00"	42° 35' 00"
10	-06° 54' 00"	42° 35' 00"
11	-06° 54' 00"	42° 36' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 29 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10129

30,40 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 15.174, "Juan", sección "C", 34 cuadrículas mineras, Corullón (León), Asistencia, Montajes y Estudio SA (AMESA), avenida de Astorga, nº 5; 24400 Ponferrada (León); 18 de agosto de 2004.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-06° 52' 20"	42° 34' 00"
2	-06° 50' 00"	42° 34' 00"
3	-06° 50' 00"	42° 32' 40"
4	-06° 50' 20"	42° 32' 40"
5	-06° 50' 20"	42° 32' 00"
6	-06° 51' 00"	42° 32' 00"
7	-06° 51' 00"	42° 32' 20"
8	-06° 51' 40"	42° 32' 20"
9	-06° 51' 40"	42° 32' 40"
10	-06° 52' 20"	42° 32' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 29 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10180

28,00 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nom-

bre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión directa de explotación 15.124, "Peña Muezca", sección "C" (rocas ornamentales y carbonato cálcico), 3 cuadrículas mineras, Villamanín (León), doña Olga López Rodríguez y don Alfredo Alonso Martínez, calle Presbítero José Fernández nº 6-4ºB - 34400 Avilés (Asturias); 4 de noviembre de 2004.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 45' 00"	42° 56' 40"
1	-05° 46' 00"	42° 56' 40"
2	-05° 46' 00"	42° 57' 00"
3	-05° 45' 00"	42° 57' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de marzo de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2085 24,00 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPTE.: 138/99/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA "LMT 15 kV DESDOBLAMIENTO LÍNEA ESPINOSA EN RIOSECO DE TAPIA", T.M. DE RIOSECO DE TAPIA Y SANTA MARÍA DE ORDÁS (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resolución de 28 de enero de 2005, establecido el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 11 de abril de 2005 a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás y a las 11.00 horas en el

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 223/01 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 45 kV ENTRE LA SUBESTACIÓN DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS. TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, BERCIANOS DEL PÁRAMO, POBLADURA DE PELAYO GARCÍA Y SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante diversas resoluciones, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 5 de mayo de 2005 a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, a las 11:30 horas en el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, a las 13:00 horas en el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo y a las 14:00 horas en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 25 de abril el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de diciembre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa ENERGYWORKS SAN MILLÁN SL, C/ Rodríguez Arias, nº 15, 6º (48008 Bilbao).

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, en efectivo, salvo que con anterioridad al día 5 de abril el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio en efectivo deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 5 de abril la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, calle Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº finca	Propietario
4	Pedro, Avelino y Pilar Podríguez Fontano
32	Balbina Álvarez González
34	Juan Manuel García García
35	Luis Díez González
36	Luis Díez González
40	Matilde Álvarez García
41	Mª Carmen Díez Álvarez
47	Francisco García Zapico
49	Emérita Rosa Díez García
51	Manuel García Álvarez y Hnos.

León, 11 de marzo de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2256 32,00 euros

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Citación			
		L.M.L.	OT m²	Políg.	Parcela	Naturaleza	Día	Mes	Hora
Local de reunión: Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros									
LE-SM-2	Gregorio Giganto Prado c/ Santiago Díez Anta, 7-2º Izda, 24200 Valencia de Don Juan, León	294,00	0,00	101	42	Labor regadío	5	Mayo	10:30

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación			
		L.M.L.	OT m²	Políg.	Parcela		Día	Mes	Hora	
LE-SM-3	Rosario Gigando Prado. c/ Santiago Diez Anta, 7-2º Izda. 24200 Valencia de Don Juan, León	288,00	0,00	101	85	Labor regadío	5	Mayo	10:30	
Local de reunión: Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García										
LE-PP-40	Elpidia Álvarez Gutiérrez. c/ Triana, 324249 Pobladura de Pelayo García, León	44,00	0,00	109	5050	Labor regadío	5	Mayo	11:30	
LE-PP-49	Santiago Andrés Rebollo Lozano. c/ Laguna de Negrillos, 32. 24249 Pobladura de Pelayo García, León	200,00	0,00	108	72	Labor regadío	5	Mayo	11:30	
LE-PP-52	Santiago Andrés Rebollo Lozano, c/Laguna de Negrillos, 32. 24249 Pobladura de Pelayo García, León	34,00	0,00	108	69	Labor regadío	5	Mayo	11:30	
LE-PP-54	Anteado Barrera Rebollo, c/ Constitución, 4. 24249 Pobladura de Pelayo García, León	270,00	0,00	108	66	Labor regadío	5	Mayo	11:30	
LE-PP-76	Claudio Álvarez Alonso, c/ Triana, 3. 24249 Pobladura de Pelayo García, León	236,00	0,00	105	11	Labor regadío	5	Mayo	11:30	
LE-PP-79	Delfín Rebollo Rebollo, c/ San Millán, 5. 24249 Pobladura de Pelayo García, León	1,00	0,00	105	14	Labor regadío	5	Mayo	11:30	
Local de reunión: Ayuntamiento de Bercianos del Páramo										
LE-BP-123	Claudio Diéguez Gabriel Fernando Dios	190,00	0,00	319	1	Labor regadío	5	Mayo	13:00	
LE-BP-126	Claudio Diéguez Gabriel Fernando Dios	290,00	0,00	209	23	Labor regadío	5	Mayo	13:00	
Local de reunión: Ayuntamiento de Santa María del Páramo										
LE-SP-159	Ángela López Prieto, c/ Juan de Garay, 52- 1º 08027 Barcelona	1,00	0,00	4	45	Labor regadío	5	Mayo	14:00	
LE-SP-160	Ángela López Prieto, c/ Juan de Garay, 52- 1º 08027 Barcelona.	50,00	0,00	4	46	Labor regadío	5	Mayo	14:00	
LE-SP-161	Saturmino Garzo Mateos, c/ Andrés Paz, 9.24240 Santa María del Páramo, León	20,00	0,00	4	47	Labor regadío	5	Mayo	14:00	

León, 8 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2935

172,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03

Nº expediente: 24/03/04/822/21.

Nombre/razón social: MANUEL PENA DIEZ.

Número documento: 24 03 603 05 000914761.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. MANUEL PENA DIEZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de ABRIL de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el 16 de JUNIO de 2005, a las 11:00 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20, 4ª- LEÓN, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total

de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 15-06-2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de

la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: MANUEL PENA DIEZ.

FINCA NUMERO 01.

URBANA.- Vivienda de planta baja, primera y bajo cubierta, a la calle de Arriba, nº 2, en Manzana de Torío, municipio de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el terreno de ciento cuarenta metros cuadrados, siendo la construida de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Su referencia catastral es el número 320700001618LU. Linda: Frente, calle de su situación; fondo, Tomás Díez; Izquierda, Herederos de Brígida Flecha; Derecha, Tomás Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, es la finca registral número 4.082, al folio: 159, tomo: 2663, libro: 57, del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

IMPORTE DE TASACION: 119.325,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

CAJA ESPAÑA: CARGA: Hipoteca- Importe: 27.128,49.

B.B.V.A.: CARGA: ANOT. PREV. EMBAR. Importe: 26.072,17.

LICO LEASING, S.A.: CARGA: ANOT.P REV. EMBAR. Importe: 51.485,90.

TIPO DE SUBASTA: 14.638,44.

León, a 19 abril 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3024 93,60 euros

Nº expediente: 24/03/03/1662/58.

Nombre/razón social: FERNANDO NIETO MARTÍNEZ.

Número documento: 24 03 603 05 000647508.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEON.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. FERNANDO NIETO MARTÍNEZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado

por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 9 de MARZO de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el 19 de MAYO de 2005, a las 11:10 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20, 4ª- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 18-05-2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del

artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: FERNANDO NIETO MARTÍNEZ.

FINCA NUMERO 01.

URBANA.- Piso vivienda, en la Ctra. Madrid-Coruña, nº 302, 2º, de la localidad y Ayuntamiento de Astorga, con una superficie útil de 100 m² y una cuota-valor del 16%, que linda: Derecha, Ricardo Méndez Álvarez y caja de escalera; izquierda, Ángel Delgado; fondo, proyección en altura de paso de acceso, y frente, carretera de Madrid a La Coruña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga. Su referencia catastral es 1254202QH4015S0003FU, en el tomo: 1410, del libro: 137, al folio: 160, nº finca: 18715.

IMPORTE DE TASACIÓN: 106.440,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES: UNIÓN DE CREDITOS INMOBILIARIOS.

CARGA: Hipoteca- Importe: 39.219,91.

TIPO DE SUBASTA: 67.220,09.

León, a 19 abril 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3022

92,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0006380/2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 751/2004.

Sobre: Otras materias.

De: María Luisa Méndez Flórez.

Procuradora: Purificación Díez Carrizo.

Contra: Valentín Plaza García.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 49/05.

Procedimiento: Divorcio contencioso 751/2004.

En León, a 22 de febrero de 2005.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 751/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Luisa Méndez Flórez, con Procuradora doña Purificación Díez Carrizo y Letrada doña Azucena González Coronado, y de otra como demandado don Valentín Plaza García, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio, y,

Fallo:

Que debo acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio formado por María Luisa Méndez Flórez y Valentín Plaza García, celebrado el 27 de diciembre de 1982 en Oviedo, y debo ratificar las medidas complementarias aprobadas en el proceso de separación.

No procede hacer especial condena en materia de costas procesales.

Comuníquese la presente resolución de oficio al Registro Civil correspondiente para la anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valentín Plaza García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 22 de marzo de 2005.-La Secretaria Judicial (ilegible).

2468

36,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 1 0001205/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 131/2005-LO.

Sobre: Otras materias.

De: Paulino Díez Fernández.

Procurador: Javier Muñiz Bernuy.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 131/2005, a instancia de Paulino Díez Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Finca rústica regadío, sita en el municipio de Vegaquemada, localidad de Lugán, parcela 5026 del polígono 102, al paraje B88, de superficie 0,1566 hectáreas y referencia catastral 24203A102050260000PT y que linda: Norte, con calle de la Iglesia y finca urbana de los herederos de Neftalí Aláez; Este, con finca urbana de Paulino Díez Fernández; Oeste, con finca rústica de Teodoro Fernández Escapa; y Sur, con Felipe Escapa, sita en zona O”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Teodoro Fernández Martínez, como dueño de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 30 de marzo de 2005.-El/la Secretario (ilegible).

2548

25,60 euros

52950.

Juicio de faltas 45 /2004.

Número de identificación único: 24089 2 0002069/2004.

EDICTO

Dña. Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 45/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 15 de marzo de 2004.

D. Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 45/2004, seguida por una falta de menosprecio a agentes de la autoridad, siendo denunciado Secundino Prieto, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar como condeno a Secundino Prieto Álvarez como autor criminalmente responsable de una falta de menosprecio a agentes de la autoridad del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 10 días con cuota diaria de 2 €, y un total de 20 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, y abono de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Secundino Prieto Álvarez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en León, a 6 de abril de 2005.

La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

2928

27,20 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0009473/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 805/2004.

Sobre: Otras materias.

De: María Dolores Gordón Diez.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra: Secundino García Mielgo.

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 805/05, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Dolores Gordón Diez contra don Secundino García Mielgo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.- León, a 25 de enero de 2005. La Ilma. Sra. doña Ana del Ser López, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas seguidos en este Juzgado con el número 805/2004, a instancia de doña María Dolores Gordón Diez, representada por el procurador Sr. Del Fueyo Álvarez y defendida por el letrado don José A. Luera Diez, contra don Secundino García Mielgo, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de la vivienda sita en León, c/ Juan de la Cosa, 5 - 6º C, y dicta la presente sentencia. Siguen los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo.- Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en León, c/ Juan de la Cosa, 5 - 6º C, existía entre la parte actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Secundino García Mielgo de la vivienda arrendada, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas y rúbricas”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Secundino García Mielgo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los efectos oportunos.

En León, a 4 de abril de 2005.-E/la Secretario (ilegible).

2757

30,40 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

40320.

NIG: 24089 1 0011283/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1320/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Benita Reguera Álvarez, Mercedes Rivas Fernández.

Procuradora: María del Pilar Prieto Fernández, María del Pilar Prieto Fernández.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1320/2004, a instancia de Benita Reguera Álvarez, Mercedes Rivas Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca del Ayuntamiento de Gradefes (León), Libro 82 (en la certificación registral aparece consignado por el Registrador el nº 834) Folio 63 (en la certificación registral aparece consignado por el Registrador el nº63 y 64) y Finca nº 7.329 del Registro de la Propiedad nº 2 de León. Linda al Norte con Felix Fernández, al Sur con camino, al Oeste con Francisco Reguera Fernández y Radigundis Álvarez Tome y al Este con Florentino Nicolás.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 25 de noviembre de 2004.

E/la Secretario (ilegible).

2811

23,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

08800.

NIG: 24115 1 0201780/2004.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 449/2004.

De: María del Pilar de la Mata Vázquez.

Procuradora: María Encina Fra García.

Dña. María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el nº 449/2004 se sigue a instancia de la Procuradora María Encina Fra García en nombre y representación de Pilar de la Mata Vázquez expediente para la declaración de fallecimiento de don Lisardo de la Mata Machado, natural de Trascastro-León, vecino de Trascastro de Formela - León, habiéndose observado un error en el Edicto publicado en este diario con fecha 2.3.05 en relación con la fecha de nacimiento del referido don Lisardo de la Mata Machado donde se hacía constar como fecha de nacimiento el 12 de mayo de 1912, cuando en realidad la fecha de nacimiento era el 6 de diciembre de 1871, por el presente se hace saber la rectificación del error apreciado en relación con el nacimiento del referido causante, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Ponferrada, a 23 de junio de 2004.

La Juez (ilegible).-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

2915

20,00 euros

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

13550.

NIG: 24010 1 0100285/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 77/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Agapito Rebollo Martínez.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 77/2005, a instancia de Agapito Rebollo Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Edificación / molino de agua sobre la presa Cerrajera emplazada en la calle El Boje de Azares del Páramo, sitio Los Linares, en la finca número 5007 del polígono 116, en su límite con la número 155 de dicho polígono; zona de concentración y Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza, a 15 de marzo de 2005.-El/la Secretario (ilegible).

2278

20,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 60/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Mario Rivera García contra la empresa José Blanco Merayo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.849,56 euros más la cantidad de 1.100,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa José Blanco Merayo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2569

22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carina Román Anta contra la em-

presa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.359,56 euros más la cantidad de 670,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2573

22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 211/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Félix Fernández Gavelá contra la empresa Consvavi SL, Asepeyo, INSS y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 432/04 - ejecución 59/05 frente al común deudor Consvavi SL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consvavi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2571

16,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Orestes Arias Aira, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, Excavaciones y Transportes del Boeza SL, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 152/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la excepción de cosa juzgada, y desestimando la excepción de prescripción y en cuanto al fondo se estima la demanda formulada por la parte actora don Orestes Arias Aira contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, y Excavaciones y Transportes Boeza SL, y debo declarar y declaro el derecho de la parte actora al percibo pensión de jubilación en cuantía del 84% de una base reguladora mensual de 1.016,01 € mensuales, con efectos desde el 19-6-2002, condenando solidariamente a las empresas Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL y Excavaciones y Transportes Boeza SL al abono de las diferencias entre la pensión reconocida inicialmente por el INSS en vía administrativa y la que se reconoce en esta

resolución, debiendo anticipar el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades, el importe de la pensión que se reconoce en esta resolución y sin perjuicio del derecho a repercutir dicho anticipo contra dichas empresas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se la practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, Excavaciones y Transportes del Boeza SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 31 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2630 43,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 598/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rutilio Ramón Martínez, contra INSS, TGSS, Antracitas de Lillo SL y Mutua Universal, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 133/05, de fecha 11 de marzo de 2005, cuyo fallo dice como sigue:

“Que desestimando la demanda formulada por don Rutilio Ramón Martínez frente a la empresa Antracitas de Lillo SL, frente a la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de grado de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0598 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consig-

nar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Lillo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2577 48,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 55/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rosendo Ovalle Rodríguez contra la empresa Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, Cerámica Arias-Villamartín SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 22 de marzo de 2005 se ha dictado auto acordando despachar ejecución frente a las empresas Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, Cerámica Arias-Villamartín SA, por un importe principal de 1.879,23 euros, más 400,00 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

2575 19,20 euros

Anuncios Urgentes

Junta Vecinal de Iruela

Se pone en conocimiento de los interesados que, al no poder celebrarse la subasta de pastos de las fincas indicadas en el anuncio publicado al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 11 de abril de 2005, se convoca nuevamente dicha subasta en las mismas condiciones y lugar indicado para el día 7 de mayo de 2005, a las 19.00 horas.

Iruela, 22 de abril de 2005.-El Presidente, Inocencio García Rodera.

2244